

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.—(Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar

en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.—(Real orden de 3 de Abril de 1839.)

Este periódico se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

Se suscribe en la imprenta de Ruiz, calle de S. Lázaro, número 21, á 10 rs. al mes, franco de porte, y 6 en esta capital, llevados á domicilio.

No se insertarán los anuncios particulares sin previa autorización del Sr. Gobernador.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Palma 16 de Setiembre de 1860 por la mañana.—El Presidente del Consejo de Ministros al Excmo. Señor Ministro de la Gobernación:

«La Reina nuestra Señora y su augusta Real familia siguen sin novedad en su importante salud. Ayer á las nueve de la noche SS. MM. regresaron de Sóller, donde tuvieron la más entusiasta acogida, y hoy á las tres de la tarde se embarcarán en este puerto para el de Mahon.»

El Presidente del Consejo de Ministros al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación:

«Ciudadela 17 de Setiembre de 1860 á las doce y media de la mañana.—La Reina nuestra Señora y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

En este momento acaban de desembarcar en este puerto por causa del viento de proa que ha reinado durante la travesía.

De este modo se cumplirá el primitivo deseo de SS. MM., que era trasladarse á Mahon por tierra.»

### GOBIERNO

#### DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en despacho telegráfico de ayer, se ha servido comunicarme lo siguiente:

Segun despacho telegráfico del Gobernador de Mahon, SS. MM. y AA. se han embarcado para Barcelona á las 2 y 20 minutos de la tarde de hoy, y á las tres menos cuarto han dejado aquel puerto, siendo despedidos por una población inmensa y en medio de una ovacion indescriptible. Lo que he dispuesto se inserte en

este periódico oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia. Guadalajara 21 de Setiembre de 1860.—Joaquin Sevilla.

En la Gaceta de Madrid, del martes 18 del actual se inserta por el Supremo Tribunal de Justicia el Real decreto siguiente:

En la villa y corte de Madrid, á 13 de Setiembre de 1860, en los autos de competencia que ante Nos penden entre el Juzgado de la Capitania general de Aragon y el de primera instancia de Sariñena acerca del conocimiento de la causa formada contra Carlos Tronchon por el delito de desacato á la Autoridad:

Resultando que en el día 26 de Abril último se celebró ante el Alcalde y Regidor Sindico de Torres de Aleanadre un juicio verbal de faltas por los daños que algunos vecinos del pueblo habian causado en el campo; y Carlos Tronchon, que era uno de los denunciados, profirió despues de celebrado el juicio expresiones injuriosas contra el Alcalde y el Sindico, dando al mismo tiempo golpes sobre la mesa del Juzgado:

Resultando que con este motivo el Teniente Alcalde instruyó el oportuno sumario, que se continuó despues en el Juzgado del partido; y que habiendo acudido á la Autoridad militar el procesado Tronchon alegando que como cabo segundo del regimiento provincial de Huesca gozaba fuero de guerra y no debia ser juzgado por la jurisdiccion ordinaria, se denunció la competencia al Juez de primera instancia por la expresada Autoridad reclamando el conocimiento de la causa:

Resultando que el Juez de Sariñena se negó á inhibirse alegando que se procedia contra Tronchon por el delito de desacato á la Autoridad, y que este produce desafuero con arreglo á lo dispuesto en las leyes 8.ª y 9.ª del tit. 10, libro 12 de la Novísima Recopilacion, y en la Real orden de 8 de Abril de 1831:

Y resultando, por último, que el Juzgado de Guerra, concediendo que el delito que se atribuye á Carlos Tronchon es el de desacato á la Autoridad judicial, sostiene sin embargo que este no causa desafuero, exponiendo para fundar esta opinion que las leyes 8.ª y 9.ª del tit. 10, libro 12, de la Novísima Recopilacion, están derogadas por la 21, tit. 4.º, libro 6.º del mismo Código, y la Real orden de 8 de Abril de 1831 por

la de 8 de Julio de 1852, que restableció la observancia de la citada ley 21:

Vistos, siendo Ponente el Ministro de este Supremo Tribunal D. Domingo Moreno:

Considerando que con arreglo á las leyes 8.ª y 9.ª, título 10, libro 12 de la Novísima Recopilacion, y á la Real orden de 8 de Abril de 1831, quedan desahorados los militares que hagan resistencias á las justicias ó cometan desacato de palabra ú obra contra las mismas, sin que deba alegarse para contrariar la estricta aplicacion de estos preceptos legales la Real orden de 8 de Julio de 1852, de la cual se ha ocupado en varias ocasiones este Supremo Tribunal:

Considerando que es de su exclusiva competencia dirimir las que se entablan entre Jueces de distinta jurisdiccion, los cuales deben, antes de promoverlas ó sostenerlas, consultar, no solo las disposiciones vigentes en la materia, sino tambien la jurisprudencia que con sus fallos tenga establecida dicho Tribunal:

Y considerando que repetidas veces y con harta frecuencia se ha declarado por el mismo que el delito de resistencia ó desacato á los Alcaldes produce desafuero por estar reputados estos como justicias con funciones permanentes; Fallamos que el conocimiento de esta causa corresponde al Juez de primera instancia de Sariñena, á quien se remitan uñas y otras actuaciones para lo que proceda con arreglo á derecho; y dígase al Auditor de Guerra que ha entendido en este asunto, que en lo sucesivo se atempere en casos análogos á las resoluciones indicadas, entre las cuales se hallan las de 19 de Setiembre y 7 de Diciembre del año próximo anterior, relativas á las competencias sostenidas entre el referido Juzgado de Guerra y el de primera instancia de Sos.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la Gaceta del Gobierno é insertará en la Coleccion legislativa, á cuyo fin se pasen las oportunas copias certificadas, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Felix Herrera de la Riva.—Juan Maria Bicc.—Felipe de Urbina.—Eduardo Elio.—Domingo Moreno.

Publicacion.—Leida y publicada fué la precedente sentencia por el Ilmo. Señor D. Domingo Moreno, Ministro del Tribunal Supremo de Justicia, estándose celebrando audiencia pública en su Sala segunda hoy día de la fecha, de

que certifico como Secretario de S. M. y su Escribano de Cámara.

Madrid 13 de Setiembre de 1860.—Dionisio Antonio de Puga.

Y se publican en este periódico oficial para los efectos oportunos.

Guadalajara 19 de Setiembre de 1860.—Joaquin Sevilla.

### Vigilancia.

Por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con fecha 29 de Agosto próximo pasado, se me comunica la Real orden que sigue:

Habiéndose fugado de la cárcel de Fonsagrada, provincia de Lugo, los seis presos cuyos nombres y señas se expresan en la adjunta nota, la Reina (que Dios guarde) ha tenido á bien mandar que V. S. adopte las medidas necesarias para conseguir su captura, en caso de que lleguen á presentarse en esa provincia.

Cuya Real orden he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes y demás dependientes de mi Autoridad en esta provincia, á quienes encargo practiquen las mas eficaces diligencias para conseguir la captura de dichos criminales, si se dirigen á ella, á cuyo fin se ponen á continuation sus respectivas filiaciones.

Guadalajara 19 de Setiembre de 1860.—Joaquin Sevilla.

### Señas.

Diego Tellez y Reguera, de Atajate, provincia de Málaga, edad 58 años, estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz gruesa, barba poca, cara larga, color moreno. Tiene un lunar en el lado derecho y una cicatriz en el izquierdo de la cara. Algo inútil por herida en la mano izquierda.

Luis Gonzalez y Falcon, de Ceniceiros de Logroño, edad 23 años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, cara regular, color moreno; acento y maneras de gitano.

Damian de Horta y Garcia, de Ventarique de Almería, 35 años, estatura regular, pelo entrecano, ojos pardos,



nariz regular, barba poblada con bigote, cara delgada, color trigueño y de enfermo. Se cree que fué militar, y conserva aire de tal.

Francisco Navarro y Castillo, de San Anton, en Murcia, edad 45 años, estatura alta, pelo entrecano, ojos pardos, nariz larga, barba cerrada, cara redonda, color moreno.

Juan Perez Lopez, de Sevilla, edad 45 años, estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poca, con algo de bigote, cara redonda, color bueno.

Bernardo Fernandez del Busto, de la Piñeira de Sebares, en el obispado de Infiesto, de Oviedo, edad 40 años, estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, cara feaes tuerto del ojo derecho.

Por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, con fecha 28 de Agosto próximo pasado, se me comunica de Real orden lo siguiente:

La Reina (q. D. g.) se ha servido mandar que adopte V. S. las disposiciones convenientes para que si se presenta en esa provincia el desertor francés Goubie Antoure, cuyas señas personales van expresadas a continuacion, sea inmediatamente detenido y puesto bajo la seguridad conveniente a disposicion del Gobernador de Guipúzcoa.

Cuya Real orden he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes y demás dependientes de mi Autoridad en esta provincia, á quienes encargo que en caso de presentarse al indicado desertor en sus respectivos distritos, le detengan poniéndole á mi disposicion, á cuyo efecto se ponga á continuacion sus señas personales.

Guadalajara 20 de Setiembre de 1860. Joaquín Sevilla.

**Señas:**

Edad 24 años, estatura regular, pelo castaño, ojos azules, nariz chata, barba poca, cara ovalada, color cetrino.

En la Gaceta del martes 11 del corriente se publican por la Presidencia del Consejo de Ministros el Real decreto y Relacion por provincias de las carreteras que forman el plan general para la Peninsula é Islas adyacentes. Y que para su debida publicidad se insertan á continuacion.

Guadalajara 20 de Setiembre de 1860. Joaquín Sevilla.

**REAL DECRETO.**

Teniendo en consideracion las razones que, de conformidad con el dictamen de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, me ha expuesto mi Ministro de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueba el adjunto plan general de carreteras formado en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 6.º de la ley de 22 de Julio de 1857 para todos los efectos que se determinan en la misma ley y demás disposiciones vigentes.

Dado en Palacio á siete de Setiembre de mil ochocientos sesenta.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento, Rafael de Bustos y Castilla.

**RELACION POR PROVINCIAS**

**de las carreteras que forman el plan general para la Peninsula é Islas adyacentes.**

PROVINCIA DE ALBACETE.	Kilóms.
<b>Carreteras de primer orden.</b>	
Ocaña á Alicante por Albacete y Almansa.....	288
Albacete á Cartagena por Hellin, Cieza y Murcia.....	
Casas del Campillo á Valencia por Alberique.....	
<b>Carreteras de segundo orden.</b>	
Ubeda á Albacete por Villacarrillo y Alcaraz.....	256
Albacete á Casas de Ibañez.....	
Hellin á Yeste por Elche de la Sierra.....	
<b>Carreteras de tercer orden.</b>	
Villanueva de los Infantes á Alcaraz.....	149
Hellin á Ballestero.....	
Ballestero á Villarrobledo por Boinillo.....	
<b>Total.....</b>	<b>693</b>

PROVINCIA DE ALICANTE.	Kilóms.	
<b>Carreteras de primer orden.</b>		
Ocaña á Alicante por Albacete y Almansa.....	125	
Alto de las Atalayas á Murcia por Orihuela.....		
<b>Carreteras de segundo orden.</b>		
Silla á Alicante por Sueca, Gandia, Denia y Villajoyosa.....	290	
Jativa á Alicante por Albaida, Alcoy y Jijona.....		
Fuente de la Higuera á Denia por Onteniente y Albaida.....		
Villena á Alcoy.....	167	
<b>Carreteras de tercer orden.</b>		
Benidorm á Callosa de Enzarria.....		
Albatera á los cuatro caminos.....	167	
Aspe á Santa Pola.....		
Creventille á Torrevecija por Catral, Dotoros á Guardamar.....		
Orihuela á Benijofar.....	582	
<b>Total.....</b>		

PROVINCIA DE ALMERIA.	Kilóms.
<b>Carreteras de primer orden.</b>	
Aldea de las Carreteras á Almería por Ubeda y Guadix.....	158
Murcia á Granada por Totana, Lorca, Baza y Guadix.....	
<b>Carreteras de segundo orden.</b>	
Lumbreras á Almería por Huercal-Overa, Vera y Sórbas.....	259
Baza á Huercal-Overa por Purchena.....	
Alhoduy á Gérgal.....	100
Málaga á Almería por Velez-Málaga y Motril.....	
<b>Carreteras de tercer orden.</b>	
Gador á Adra por Laujar.....	100
Rágol á Canjajar.....	
Dalias á Berja.....	
Aguilas á Vera.....	517
<b>Total.....</b>	

PROVINCIA DE AVILA.	Kilóms.
<b>Carreteras de primer orden.</b>	
Madrid á la Coruña por Adanero, Benavente y Lugo.....	109
Villacastin á Vigo por Avila, Salamanca, Zamora y Orense.....	
<b>Carreteras de segundo orden.</b>	
Alcorcon á Avila por San Martin de Valdeiglesias y Cebreros.....	194
Talavera á Avila por Arenas de San Pedro.....	
Sorihuela á Avila por Piedrahita, Medina del Campo á Peñaranda.....	
<b>Carreteras de tercer orden.</b>	
Arévalo á Salvadros.....	97
Adeaseca á Fresno por Madrigal.....	
Piedrahita al Barco de Avila.....	
<b>Total.....</b>	<b>400</b>

PROVINCIA DE BADAJOZ.	Kilóms.
<b>Carreteras de primer orden.</b>	
Madrid á Badajoz por Talavera, Trujillo y Mérida.....	394
San Juan del Puerto á Cáceres por Valverde del Camino, Fregenal, Zafra y Mérida.....	
Cuesta del Castillejo á Badajoz por Fuente de Cantos y los Santos.....	
<b>Total.....</b>	<b>394</b>

PROVINCIA DE BARCELONA.	Kilóms.
<b>Carreteras de primer orden.</b>	
Badajoz á Alburquerque.....	323
Badajoz á Frenegal por Olivenza y Jerez de los Caballeros.....	
Puente de Lantrin á Almendralejo. Don Benito á Castuera por Villanueva de la Serena.....	
Del ferro-carril de Ciudad-Real á Badajoz á Herrera del Duque.....	
Del ferro-carril de Ciudad-Real á Badajoz á Puebla de Alcocer.....	
<b>Carreteras de tercer orden.</b>	
Cazalla á Zafra por Guadalcanal y Llerena.....	309
Santa Olalla á Frenegal.....	
Llerena á Granja de Torre Hermosa.....	
Villanueva del Duque á Castuera por Hinojosa y Cabeza del Buey. Castuera á la venta del Culebrin.....	
Mérida á Alange.....	
<b>Total.....</b>	<b>1.026</b>

PROVINCIA DE BARCELONA.	Kilóms.
<b>Carreteras de primer orden.</b>	
Madrid á la Junquera por Zaragoza y Barcelona.....	243
Molins de Rey á Valencia por Tarragona y Tortosa.....	
<b>Carreteras de segundo orden.</b>	
Manresa á Gerona por Moya, Vich y Anglès.....	344
Barcelona á Rivas por Granollers y Vich.....	
Barcelona á Vendrell por Villanueva.....	
Manresa á Berga.....	420
Manresa á Solsona.....	
Calaf á Villanueva por Igualada y Vilafranca.....	
<b>Carreteras de tercer orden.</b>	
Cardona á la Pobla de Lillet por Berga.....	1.007
Vich á Gironella por Prats de Lluçanès.....	
Sabadell á Prats de Lluçanès.....	1.007
Mollet á Moya.....	
Vich á Olot.....	420
Moncada á Tarrasa.....	
Mataró á Llinás.....	420
Arenys de Mar á San Celoni.....	
Montmaneu á Montblanc.....	420
Rodona á Capellades.....	
Vilafranca á Martorell.....	420
Cañellas á Sitges.....	
Barcelona á Casa Tonis.....	420
Martorell á Capellades.....	
<b>Total.....</b>	<b>1.007</b>

PROVINCIA DE BURGOS.	Kilóms.
<b>Carreteras de primer orden.</b>	
Madrid á Irun por Aranda, Burgos y Miranda.....	414
Burgos á Peñacastillo.....	
San Isidro de Dueñas á Burgos.....	414
Valladolid á Soria por Peñafiel y el Burgo de Osma.....	
Cubo á las Cabañas de Virtus.....	414
<b>Carreteras de segundo orden.</b>	
De la carretera de Madrid á Irun á Peñafiel por Roa.....	335
Lerma á Salas de los Infantes.....	
Lerma á Carrion de los Condes por Astudillo.....	
Bérgos á Soria por San Leonardo.....	335
Bérgos á Logroño por Belorado, Santo Domingo y Najera.....	
Pancorbo á Zaragoza por Logroño y Tudela.....	335
Bérgos á Villadiego.....	
<b>Total.....</b>	<b>335</b>

PROVINCIA DE BURGOS.	Kilóms.
<b>Carreteras de primer orden.</b>	
Madrid á Irun por Aranda, Burgos y Miranda.....	414
Burgos á Peñacastillo.....	
San Isidro de Dueñas á Burgos.....	414
Valladolid á Soria por Peñafiel y el Burgo de Osma.....	
Cubo á las Cabañas de Virtus.....	414
<b>Carreteras de segundo orden.</b>	
De la carretera de Madrid á Irun á Peñafiel por Roa.....	335
Lerma á Salas de los Infantes.....	
Lerma á Carrion de los Condes por Astudillo.....	
Bérgos á Soria por San Leonardo.....	335
Bérgos á Logroño por Belorado, Santo Domingo y Najera.....	
Pancorbo á Zaragoza por Logroño y Tudela.....	335
Bérgos á Villadiego.....	
<b>Total.....</b>	<b>335</b>

PROVINCIA DE BURGOS.	Kilóms.
<b>Carreteras de primer orden.</b>	
Cernégula á Melgar de Fernamental por Villadiego.....	162
Pampliega á Melgar de Fernamental por Castrojeriz.....	
De la carretera de Burgos á Peñacastillo á Sedano.....	162
Cereceda á Villasante por Medina de Pomar.....	
Venta de la Estrella á Salas de los Infantes por Najera y Anguiano. Quintanilla á Reinosa.....	
<b>Total.....</b>	<b>331</b>

PROVINCIA DE CÁCERES.	Kilóms.	
<b>Carreteras de primer orden.</b>		
Madrid á Badajoz por Talavera, Trujillo y Mérida.....	376	
Trujillo á Cáceres.....		
San Juan del Puerto á Cáceres por Valverde del Camino, Fregenal, Zafra y Mérida.....		
Salamanca á Cáceres por Béjar y Plasencia.....		
<b>Carreteras de segundo orden.</b>		
Navalmoral á Jarandilla.....	242	
Trujillo á Plasencia.....		
Trujillo á Logrosan.....		
Cáceres á Alcántara.....	152	
<b>Carreteras de tercer orden.</b>		
Casas de Millan á los Hoyos por Coria.....		
Villar á Granadilla.....	152	
Málpardita á Valencia de Alcántara. Casas de D. Antonio á Montanchez. De la carretera de Salamanca á Cáceres á Garrovillas de Alconetar.....		
<b>Total.....</b>	<b>770</b>	

PROVINCIA DE CÁDIZ.	Kilóms.
<b>Carreteras de primer orden.</b>	
Madrid á Cádiz por Ocaña y Córdoba.....	172
Jerez á Ardales por Arcos, Grazalema y Ronda.....	
<b>Carreteras de segundo orden.</b>	
Cádiz á Málaga por Chiclana, Algeciras, San Roque y Marbella.....	303
Ecija á San Roque por Osana y Grazalema.....	
Puerto de Santa Maria á Sanlúcar.....	303
<b>Carreteras de tercer orden.</b>	
Cabezas de San Juan á Villamartin.....	298
Olvera á Villamartin.....	
Arcos á Vejer por Medinasidonia.....	298
Chiclana á Jimena por Medinasidonia.....	
El Bosque á Benaocaz.....	298
Puerto de la Lobita á Conil.....	
Palmones á los Barrios.....	298
Puerto de Santa Maria á Bota.....	
<b>Total.....</b>	<b>715</b>

PROVINCIA DE CASTELLON.	Kilóms.
<b>Carreteras de primer orden.</b>	
Molins de Rey á Valencia por Tarragona y Tortosa.....	288
Maldealgofa á Castellon por Morella y San Mateo.....	
Muriedro á Teruel por Segorbe y Viver.....	288
<b>Carreteras de segundo orden.</b>	
Nules á Segorbe.....	97
Castellon á Lucena.....	
Vinaroz á San Mateo.....	97
Vinaroz á la venta Nueva por Amposta.....	
<b>Carreteras de tercer orden.</b>	
Puebla de Valverde á Morella por Mora y Cantavieja.....	162
Andorra á la Pobla por Castellote.....	
Forcall á Torreblanca por Albalacacer.....	162
Jérica á Caudiel.....	
Onda á Burriana por Villareal.....	162
Nules á Burriana.....	
<b>Total.....</b>	<b>547</b>

PROVINCIA DE CIUDAD-REAL.	Kilóms.
<b>Carreteras de primer orden.</b>	
Madrid á Cadiz por Ocaña y Córdoba.....	187
Puerto Lápiche á Ciudad-Real.....	
<b>Carreteras de segundo orden.</b>	
Toledo á Ciudad-Real por Orgaz y Malagon.....	232
Valdepeñas á Villanueva de los Infantes.....	
Ciudad-Real á Piedrahita.....	232
Cuenca á Alcázar de San Juan por Belmonte.....	
Córdoba á Almaden por Villanueva del Duque.....	232
<b>Total.....</b>	



Kilóms.

*Carreteras de tercer orden.*

Piedrabuena á Talavera por Navabermosa..... 179

Ciudad-Real á Puertollano..... 179

Almagro á Calzada de Ca alrava..... 179

Granatula á Valdepeñas..... 179

Arenas de San Juan á Fuente del Fresno..... 274

Alcazar de San Juan á Herencia..... 179

Socuellamos á Argamasilla..... 179

Villanueva de los Infantes á Alcazar..... 179

Villamayor á Almodovar..... 179

Estacion de Criptana á Criptana..... 179

Total..... 693

PROVINCIA DE CÓRDOBA

*Carreteras de primer orden.*

Madrid á Cádiz por Ocaña y Córdoba..... 203

Cuesta del Espino á Málaga por Montilla, Lucena y Antequera..... 179

*Carreteras de segundo orden.*

Jaen á Córdoba por Martos, Baena y Castro del Rio..... 179

Montoro á Baena por Bujalance..... 179

Córdoba á Almaden por Villanueva del Tuque..... 268

Belmez á Fuente-Ovejuna..... 179

Del ferro-carril de Córdoba á Sevilla á Huelva..... 179

Salobral á Granada por Alcalá la Real..... 179

Monturque á Priego por Cabra..... 179

*Carreteras de tercer orden.*

Torredonjimeno á Bujalance por Porcuna..... 179

Baena á Lucena por Cabra..... 179

Lucena á Rute..... 179

Montilla á Ecija por Rambla..... 182

Villanueva del Duque á Castuera por Hinojosa y Cabeza del Buey..... 179

Villanueva del Duque á los Pedrochies por Pozoblanco..... 179

Total..... 653

PROVINCIA DE LA CORUÑA.

*Carreteras de primer orden.*

Madrid á la Coruña por Adanero, Benavente y Lugo..... 221

Lago á Santiago por Arzúa..... 179

Rabade al Ferrol por Villalva..... 179

Betanzos á Jubia por Puente deume Oranse á Santiago por Lalin..... 179

*Carreteras de segundo orden.*

Coruña á la Guardia por Ordenes, Santiago, Pontevedra, Redonde-la y Vigo..... 179

Coruña á Corcubion por Carballo..... 179

Santiago á Curcubion por Negreira..... 324

Betanzos á Lalin por Curtis y Menjaby..... 179

Ferrol á Santa Marta de Ortigueira..... 179

*Carreteras de tercer orden.*

Betanzos al meson del Viento..... 179

Curtis á Malpica por Ordenes y Carballo..... 179

Goyanes á Lage..... 179

Boimorto á Puebla de Santa Eugenia por Arzúa, Puente Ulla y Padron..... 409

Negreira á Camariñas por Santa Comba y Aguilada..... 179

Santiago á Muros por Noya..... 179

Noya á Son..... 179

Padron á Noya..... 179

Puente deume á Migardos y Seijo..... 179

Vivero á Santa Marta de Ortigueira..... 179

Total..... 954

PROVINCIA DE CUENCA

*Carreteras de primer orden.*

Madrid á Valencia por Tarancon y Requena..... 179

Ocaña á Alicante por Albacete y Almansa..... 179

Albaladejito á Guadalajara por Sacedon..... 618

Tarancon á Cuenca..... 179

La Mota á la Minglanilla..... 179

Cuenca á Teruel por Cañete..... 179

*Carreteras de segundo orden.*

Cuenca á Alcazar de San Juan por Belmonte..... 171

Carrascosa del Campo á Huete..... 171

Villarubia á Quero por Quintanar de la Orden..... 171

Kilóms.

*Carreteras de tercer orden.*

Cañaveras á Priego..... 179

Tarancon á Santa Cruz de la Zarza..... 179

Castillo de Garcimuñoz á Villarrobledo por San Clemente..... 94

Total..... 883

PROVINCIA DE GERONA.

*Carreteras de primer orden.*

Madrid á la Junquera por Zaragoza y Barcelona..... 97

*Carreteras de segundo orden.*

Barcelona á Rivas por Granollers y Vich..... 179

Gerona á Olot por Bañolas y Besalú..... 179

Gerona á Palamós por La Bisbal..... 179

Gerona á San Feliu de Guixols por Casá de la Selva..... 206

Besalú á Rosas por Figueras y Castellon de Ampurias..... 179

Manresa á Gerona por Moyá, Vich y Angles..... 179

*Carreteras de tercer orden.*

Blanes á Viladrau por Hostalrich y Arbucias..... 179

Santa Coloma de Farnés á Lloret..... 179

Tosa al ferro-carril de Barcelona á Gerona por Lloret y Blanes..... 179

Amér á San Feliu de Pallarós..... 179

Vich á Olot..... 179

Rivas á Puigcerdá..... 179

Ripoll á Camporodon por San Juan de las Abadesas..... 348

Olot á San Juan de las Abadesas..... 179

Figueras á Corsá por Vergés..... 179

Vergés á Torroella de Mongri..... 179

De la carretera de Besalú á Rosas á Cadaqués, con ramal á la Selva..... 179

Figueras á Llausá por Perelada..... 179

Puente de Campañá á Masanot de Cabrenys..... 179

Total..... 621

PROVINCIA DE GRANADA.

*Carreteras de primer orden.*

Aldea de las Correderas á Almeria por Ubeda y Guadix..... 179

Bailén á Málaga por Jaen y Granada..... 367

Granada á Motril..... 179

Murcia á Granada por Tolana, Lorca, Baza y Guadix..... 179

*Carreteras de segundo orden.*

De la carretera de Bailén á Málaga á Iznalloz..... 179

Salobral á Granada por Alcalá la Real..... 179

Loja á Alhama..... 214

Málaga á Almeria por Velez Málaga y Motril..... 179

Baza á Vera por Purchena y Huerca-Overa..... 179

*Carretera de tercer orden.*

Hlora á Villanueva por Montefrio..... 179

Loja á Belaméjito..... 179

Granada á Monachil..... 179

Tablete á Albuñol por Orjiba..... 179

Orjiba á Trevélez..... 266

Albuñol á Ujijar..... 179

Cazorla á Huescar..... 179

Cúllar de Baza á Puebla de D. Fadrique por Huescar..... 179

Carayaca á Puebla de D. Fadrique..... 179

Total..... 847

PROVINCIA DE GUADALAJARA

*Carreteras de primer orden.*

Madrid á la Junquera por Zaragoza y Barcelona..... 179

Tarancon á Urdax por Soria..... 179

Alcolea del Pinar á Tarragona por Molina, Alcañiz y Gandesa..... 368

Albaladejito á Guadalajara por Sacedon..... 179

*Carreteras de segundo orden.*

La Cabrera á Guadalajara por Torrelaguna..... 179

Espinosa á Cogolludo..... 179

De la carretera de Tarancon á Urdax á Alcañiz..... 179

Paredes á Sigüenza..... 269

Almadrones á Sigüenza..... 179

Almadrones á Sacedon por Cifuentes..... 179

Alcolea del Pinar á Sigüenza..... 179

Torija á Cifuentes por Brihuega..... 179

Molina á Daroca por Tortuera..... 179

Amunía á Pastrana..... 179

Kilóms.

*Carreteras de tercer orden.*

Cogolludo á Hiendelaencina..... 179

Mandayona á Bujaloro..... 179

De la carretera de Tarancon á Urdax á la estacion de Jadraque..... 177

Cifuentes á Molina..... 179

Pastrana á Fuentidueñas..... 179

Tortuera á Paracuellos de Jiloca..... 179

Total..... 814

PROVINCIA DE HUELVA.

*Carreteras de primer orden.*

Alcalá de Guadaira á Huelva por Sevilla, San Lúcar la Mayor y Palma..... 186

San Juan del Puerto á Cáceres por Valverde del Camino, Fregenal, Zafra y Mérida..... 179

*Carreteras de segundo orden.*

Ventas de lo alto á Aracena..... 179

Huelva á Ayamonte por Gibráleon..... 108

San Juan del Puerto á Moguer..... 179

*Carreteras de tercer orden.*

La Palma á Almonte..... 179

Gibráleon á Puebla de Guzman..... 179

Valverde del Camino á Paimogo por Cerro..... 179

Castillo de las Guardas á Buitron por Riotinto..... 270

Santa Olatia á Fregenal..... 179

Romerós á Aracena..... 179

Cumbres de enmedio á Encinasola..... 179

Total..... 564

PROVINCIA DE HUESCA.

*Carreteras de primer orden.*

Madrid á la Junquera por Zaragoza y Barcelona..... 179

Zaragoza á Canfrac por Huesca..... 282

Huesca á Monzon por Barbastro..... 179

*Carreteras de segundo orden.*

Jaca á Sangüesa por Tiermas..... 179

Jaca á Bollaña..... 179

Barbastro á Bollaña..... 179

Monzon á Benabarre..... 395

Alcañiz á Monzon por Caspe..... 179

Bincazar á Tamarite..... 179

El Grado á Behasque..... 179

*Carreteras de tercer orden.*

Mares á Ansó..... 179

Biescas á Sallent..... 179

Pueyo á Panticosa..... 179

Riglos á Bailo..... 179

Bollaña á Bielsa..... 290

Sarriena á Bollaña..... 179

Zuera á Murillo..... 179

Graus á Tremp por Aren..... 179

Fraga á Mequinenza..... 179

Total..... 967

PROVINCIA DE JAEN.

*Carreteras de primer orden.*

Madrid á Cádiz por Ocaña y Córdoba..... 179

Aldea de las Correderas á Almeria por Ubeda y Guadix..... 179

Bailén á Málaga por Jaen y Granada..... 449

Loma de Ubeda á Albacete por Villacarrillo y Alcazar..... 179

*Carreteras de segundo orden.*

Bailén á Baeza..... 179

Jaen á Ubeda por Baeza..... 179

Jaen á Córdoba por Martos, Baena, y Castro del Rio..... 217

Venta de las Palomas á Huelma..... 179

Salobral á Granada por Alcalá la Real..... 179

Torreperogil á Cazorla..... 179

*Carreteras de tercer orden.*

Andújar á Torredonjimeno..... 179

Bujalance á Torredonjimeno por Porcuna..... 179

Buena-vista á Mancha-Real..... 116

Cazorla á Quesada..... 179

Cazorla á Huescar..... 179

Beas á Segura de la Sierra..... 179

Total..... 782

PROVINCIA DE LEON.

*Carreteras de primer orden.*

Madrid á la Coruña por Adanero, Benavente y Lugo..... 179

Adanero á Guiton por Valladolid y Leon..... 179

San Cebrian á Leon por Benavente..... 590

Astorga á Leon..... 179

Ponferrada á Orense por Puebla de Tribes..... 179

Ponferrada á Luarca por Leitiriegos y Cangas de Tineo..... 179

Sahagún á Rivadesella por Pontón..... 179

Kilóms.

*Carreteras de segundo orden.*

Mayorga á Villamañan por Valencia de D. Juan..... 44

*Carreteras de tercer orden.*

Riaño á Mansilla..... 179

Leon á Tarna..... 179

Dehesa de Curueño á Vecilla..... 179

Leon á Caballes por Murias de Paredes..... 179

Astorga á Quintana de Jon..... 465

Saldaña á Sahagun..... 179

Villanueva á Palanquinos por Valencia de D. Juan..... 179

Rio-negro á Puente Orbigo por la Bañeza..... 179

Total..... 1.096

(Se continuará)

Don Joaquin Sevilla, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Joaquin Cobelo, vecino de Madrid, se presentó en la Seccion de Fomento de este Gobierno una solicitud en 18 de los corrientes, designando una pertenencia de la mina de investigacion en busca de minerales ferruginos denominada *La Pobreza* ántes *La Riqueza*, sita en El Rodajo, término municipal de Hiendelaencina, en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el pozo que existe en aquel terreno inmediato á la línea Oeste de la mina *Relámpago*, y se medirán desde el centro de dicho pozo 80 metros ó los que haya hasta intestar con la mina *Verdad* en su línea Sur, en cuyo punto se clavará una estaca provisional y desde esta con 36 3/4 en direccion Este se medirán 50 metros ó los que haya hasta intestar con la mina *Relámpago*, en cuyo punto se clavará la primera estaca: volviendo sobre la provisional y tomando en cuenta los metros que hayan resultado desde esta á la primera se medirán con 36 3/4 Oeste 150 metros ó los que fallen para 200, en cuyo punto se fijará la segunda estaca, desde esta siguiendo en direccion Suroeste y en línea paralela á la del Oeste del *Relámpago* 500 metros y se colocará la tercera estaca: desde esta con 36 3/4 Este se medirán 200 metros y se colocará la cuarta estaca: desde esta y en direccion Noroeste se medirán 300 metros hasta cerrar con la primera estaca dentro de cuyas líneas quedará formado un espacio rectangular de 60,000 metros cuadrados; sin perjuicio de rectificar esta designacion caso que al tiempo de demarcarse esta pertenencia no estuviera conforme con lo prevenido por la ley.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley de Minería de 6 de Julio de 1859, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta dias, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 18 de Setiembre de 1860.—Joaquin Sevilla.

D. Joaquin Sevilla, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que en este dia se presentó en la Seccion de Fomento de este Gobierno, por D. Santos de la Pinta, vecino de Madrid, como socio y en



representacion de la sociedad minera *La Activa*, un escrito oponiéndose a las investigaciones de D. Balbino Martínez, vecino de Hiendelaencina, titulada *Confianza y Serrallo*, cuyas designaciones fueron publicadas en el Boletín oficial del día 13 de Agosto anterior, núm. 98, mediante á que dichas investigaciones con su designacion perjudican la de *El Mochuelo* de la referida sociedad y en el término de Hiendelaencina, puesto que si no se copia toda se copará en parte con las designaciones indicadas, y concluyendo por pedir que se tuviese por presentada su oposicion á los efectos oportunos.

Lo que á virtud de este escrito y de conformidad con el art. 24 de la ley de Minas vigente, he acordado ponerlo en conocimiento del investigador Don Balbino Martínez, por las investigaciones *Confianza y Serrallo*, del mencionado término de Hiendelaencina, para que con arreglo al citado art. 24 exponga dentro de diez dias lo que crea conveniente á su derecho.

Guadalajara 18 de Setiembre de 1860.—Joaquin Sevilla.

### Anuncios oficiales.

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Granada.

EDICTO.  
D. Francisco de Paula Sierra, Intendente honorario de provincia, Caballero de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, Individuo de la Real Sociedad de Amigos del País, Alcalde por S. M. la Reina (q. D. g.) y Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento constitucional de esta capital etc.

Hago saber: Que por mandato del Señor Gobernador de la provincia, se subasta el arrendamiento del teatro de esta ciudad, por el año cómico de 1860 á 1861, bajo el pliego de condiciones que se manifestará en la Secretaría municipal, habiéndose señalado para el remate el día 29 del corriente mes, á las doce de su mañana, en la Sala de Sesiones de las Casas consistoriales. Dicha subasta se verificará por pliegos cerrados, segun el modelo que acompaña al de condiciones.

Y para que llegue á noticia de los que deseen interesarse en la subasta, se fija el presente.

Granada 14 de Setiembre de 1860.—Francisco de Sierra.—José María Lillo, Secretario.

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Tortonda.

Para que tenga efecto la rectificacion del amillaramiento de la contribucion territorial para el año próximo viniente de 1861, se hace indispensable que todos los propietarios y colonos de este pueblo y forasteros presenten las relaciones de altas y bajas que haya sufrido la riqueza comprendida en el término jurisdiccional del mismo, hasta el día 30 de los corrientes en la Secretaria de esta Municipalidad; pues pasado dicho término sin presentar las expresadas relaciones, sufrirán los efectos de la ley y sin derecho á ser oidos.

Tortonda 15 de Setiembre de 1860.—El Alcalde, Casimiro Garcia.—El Secretario, Timoteo Plaza.

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Trijueque.

Llegada la época de que este Ayuntamiento y Junta pericial procedan á la rectificacion del amillaramiento para la formacion del repartimiento de inmuebles, cultivo y ganaderia de esta villa que ha de regir para el año de 1861, los contribuyentes terratenientes del pueblo y forasteros, y particularmente los de los de Valdearenas, Muduex, Copernal, Hita, Rebollosa de Hita y Torija, presentarán en el resto del presente mes en la Secretaria de este Ayuntamiento las relaciones de movimiento de propiedad; pues pasado dicho término, les parará el perjuicio que haya lugar.

Trijueque 17 de Setiembre de 1860.—P.—El Alcalde, Pascual Encabo.—Cástor Cañamarés, Secretario.

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Torija.

El día 30 del mes de la fecha y hora de diez á doce de su mañana, se verificará la subasta pública en arrendamiento del molino harinero de los propios de esta villa, para el año próximo de 1861. El referido acto tendrá lugar en las Casas consistoriales de la misma, con sujecion al pliego de condiciones formado al efecto, y aprobado por la Superioridad.

Torija 16 de Setiembre de 1860.—El Alcalde constitucional, Anselmo Paniagua.

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Palmaces de Jadraque.

La rectificacion del amillaramiento de este pueblo, del que ha de precederse el repartimiento inmuebles para 1861, se ha dado por terminada. Asimismo, la clasificacion individual de la contribucion de consumos y sus recargos para dicho año de 1861, que conforme las bases aprobadas han formado los repartidores, tambien se halla terminada; y ambos expedientes segun acuerdo de este Municipio, se hallan de manifiesto al publico por término de ocho dias, á los efectos que preceden.

Palmaces de Jadraque 18 de Setiembre de 1860.—Por orden.—Mannel Elvira y Perez, Secretario.

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Tamajon.

En sesion de hoy el Ayuntamiento que presido, con arreglo á las instrucciones vigentes del ramo, ha acordado celebrar el primer remate de los derechos de consumos con libertad de ventas para el año próximo de 1861, el día 14 del próximo mes de Octubre, segundo domingo de dicho mes, de once á doce de su mañana, en sus Salas consistoriales, previo toque de campana segun se acostumbra; el segundo el día 21, tercer domingo del expresado mes; y en su caso el tercero como segundo, el 28, cuarto domingo del mencionado mes de Octubre, en el mismo sitio y hora é igual toque de campana, bajo el pliego de condiciones que formado se halla y de manifiesto en la Secretaria de la Municipalidad, como lo estará en los actos de los remates respectivos.

Tamajon 16 de Setiembre de 1860.—El Alcalde, Manuel Esteban.—Eulogio Gomez, Secretario.

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Cantalojas.

Con el fin de rectificar el amillaramiento de este pueblo para el año próximo de 1861, se anuncia al publico para que los contribuyentes pertenecientes al mismo presenten

sus respectivas relaciones en la Secretaria de esta Corporacion, en el término de quince dias, pues pasados no serán atendidas para los efectos del repartimiento.

Cantalojas 13 de Setiembre de 1860.—El Presidente, Antonio Cerezo.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Miraelcio.

El domingo 14 de Octubre próximo á las once de la mañana tendrá lugar ante este Ayuntamiento el primer remate de los derechos de consumos de esta villa para el año próximo de 1861; entendiéndose el arrendamiento en conjunto y con libertad de ventas, y bajo las condiciones que se tendrán presentes en dicho acto.

Miraelcio 16 de Setiembre de 1860.—El Alcalde, Bernardo Ortega.

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Loranca de Tajuña.

Segun lo prevenido por la Administracion principal de Hacienda pública de esta provincia, se subastán los derechos de consumos de esta villa con la venta exclusiva al por menor, por todo el año de 1861; para lo cual tendrá efecto su primer remate el día 14 del próximo mes de Octubre, y el segundo el día 21 del mismo, ambos de diez á doce de su mañana, en el pontifical de esta villa, donde estarán de manifiesto las condiciones para la subasta.

Loranca de Tajuña 16 de Setiembre de 1860.—El Alcalde, José Burgos Ortiz.—Por su mandado.—Jacinto Murcia, Secretario.

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Navalpotro.

Para llevar á debido efecto la rectificacion del amillaramiento de la riqueza pública de este pueblo para que sirva de tipo en la derrama del viniente año de 1861, se hace saber á los vecinos del mismo y hacendados forasteros, presenten las correspondientes relaciones del movimiento que hayan sufrido, en el término de quince dias, contados desde el en que se inserte en el Boletín oficial, en la inteligencia, que transcurridos no serán oidas.

Navalpotro 16 de Setiembre de 1860.—El Alcalde Presidente, Fermín Puente.—De acuerdo del Ayuntamiento.—Pablo Gonzalo Guijarro, Secretario.

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Pastrana.

Con superior autorizacion se ha acordado por la Corporacion que presido sacar á la subasta pública con libertad de ventas, el arriendo de los derechos que devenguen las especies de consumos en esta villa en el próximo año de 1861, exceptuándose la del jabon, por haber sido concertada, y señalando para celebrar los remates que previene la instruccion, los domingos 7 y 14 del próximo mes de Octubre, y si fuese necesario tercera subasta, se verificará el día 21; debiendo tener efecto el acto en la Audiencia pública de la plaza de los Cuatro Caños, á las once en punto de su mañana, sujetándose en un todo á lo prevenido en la instruccion para las condiciones del remate.

Pastrana 17 de Setiembre de 1860.—E. A. P., Juan Peralta.

Hallándose concluido el apéndice for-

mado por la Junta pericial del pueblo de Pastrana, del movimiento que la propiedad y los contribuyentes comprendidos en el repartimiento de inmuebles de dicho pueblo han experimentado durante el presente año, y cuyo apéndice deberá unirse en su día al repartimiento individual que se forma para el año de 1861, se hace saber á todos los interesados comprendidos en el mismo, que dichos trabajos se hallan de manifiesto en el local de las Salas consistoriales, por término de diez dias, á contar desde que el presente anuncio aparezca inserto en el periódico oficial de esta provincia, para que cada cual pueda enterarse de las reformas y reclamar de agravios; en inteligencia, que transcurrido que sea dicho término, ninguna será oida.

Pastrana 17 de Setiembre de 1860.—Juan Peralta.

Con permiso del Sr. Gobernador de esta provincia se subastán en la villa de Pastrana varias obras para la mejora de la nueva cárcel de este partido, las cuales se hallan presupuestadas en la cantidad de 5,910 reales, cuya subasta tendrá efecto bajo los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento hasta el día del remate, que se verificará á los nueve de la insercion del presente anuncio en el Boletín oficial, en el local de la Audiencia pública de la plaza de los Cuatro Caños, á las once en punto de su mañana, siendo el modelo de proposiciones la precision de cubrir el tipo de la cantidad sin baja, y si mejorando lo que gusten, y el comprender todas las condiciones de los pliegos.

Pastrana 17 de Setiembre de 1860.—Juan Peralta.

### PARTE NO OFICIAL.

#### ANUNCIOS.

#### A LOS PROFESORES DE INSTRUCCION PRIMARIA.

En la librería de Ruiz, calle Mayor alta, núm. 3, se halla de venta papel pautado de Iturzaeta, de todas reglas, para escribir los niños, al precio de 30 reales resma, y á 15 cuartos mano.

#### AVISO A LOS FABRIQUEROS.

El que quiera encargarse de carbonear un montecillo que hay en el término de Córcoles, partido de Sacedon, pasará á tratar de ajuste en Madrid, calle de Toledo, 44, 3.º, casa de D. Celestino de Flores, ó en el citado Córcoles casa de Julian Oliva.

#### IMPRESA DE RUIZ Y SOBRINOS

Calle de S. Lázaro núm. 21.